

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 12 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico Acctal. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2257.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION DE REORDENACIÓN DEL PLAN ESPECIAL, ZONA INDUSTRIAL, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA " CUARTEL DE VALENZUELA ".- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, de fecha 3 de marzo de 2011, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.-La aprobación definitiva de la Modificación de Reordenación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana , "Cuartel de Valenzuela"

SEGUNDO.- A la vista de informe del Ministerio de fomento, se recomienda a los promotores que el pequeño tramo de vial rodado previsto, de 627 m2, sea de uso público, dado que ello permitiría la conexión de la trama viaria propuesta, con el vial que limita por el Sur la unidad de ejecución.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. , de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, así como las Ordenanzas Particulares de Edificación del presente Plan Especial.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Con respecto a las Ordenanzas Regulatoras, se hace constar que permanecen las mismas que fueron aprobados por el Pleno de la Excm. Asamblea en sesión de fecha 21 de noviembre de 2006

PARCELA MÍNIMA	200m2
INDICE DE EDIFICABILIDAD	1,306m2/m2
ALTURA MÁXIMA	2 plantas/12,00 m.l
OCUPACIÓN MÁXIMA PLANTAS BAJA/PRIMERA	100% ; 30,60% de la parcela neta
CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA MÁXIMA.	No se permiten
ALTURA LIBRE MÍNIMA PLANTAS BAJAS	3,00 m.l.
ENTREPLANTAS...(no computable)	Permitidas según N.409 del PGOU
DIMENSIONES MÍNIMAS DE PATIOS	Lado mínimo =1/4 de su altura, incluso peto. Mínimo absoluto= 3.00 m.l. Diámetro mínimo circunf, inscrita =3.00 m.l. Superficie mínima = 9.00 m2
SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS	No